



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005.2012.000159.00

Demandante. GUSTAVO VERGARA HERNANDEZ

Demandado. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Acción: Ejecutiva

Revisado el expediente, se observa la solicitud de fraccionamiento del depósito judicial #463030000462445, según memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.

En ese orden, inicialmente mediante auto de fecha 10 de octubre de 2014 se aprobó la liquidación de crédito por valor de: \$27.921.000,25, posteriormente se le entregaron los depósitos judiciales 463030000397862 por valor de: \$8.726.303, el No. 463030000381819 por valor de: \$2.456.780, mediante auto de fecha 17 de junio del año 2015 se encuentra aprobada la reliquidación del crédito, en la suma de \$23.674.923,02, de la cual al ejecutante se le entregaron los depósitos No.: \$463030000413120 por valor de: \$15.236.667, el 46303000414736 por valor de: \$3.240.848, restando la suma de: \$5.197.408,02, así las cosas, la cuantía ya determinada que falta por cancelar hasta la fecha es de: \$5.197.408,02.

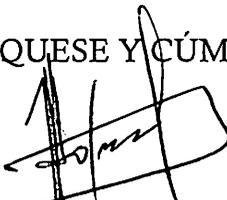
En este orden, el despacho ordenará fraccionar el depósito judicial #463030000462445 por valor de: \$15.000.000, uno para cancelar lo que resta de la liquidación del crédito: \$ 5.197.408,02 y el otro por valor de: \$9.802.591.98 que se pondrá a disposición del juzgado hasta tanto se liquiden las costas del proceso, de acuerdo a las agencias en derecho que vienen fijado a través de auto de fecha 25 de marzo de 2014 que ordenó seguir adelante la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

RESUELVE:

1. Ordénese fraccionar el depósito judicial #463030000462445, por valor de: \$15.000.000, uno para cancelar lo que resta de la liquidación del crédito:\$ 5.197.408,02 y el otro por valor de: \$9.802.591.98 que se pondrá a disposición del juzgado hasta tanto se liquiden las costas del proceso.
2. Realizado lo anterior, ordénese la entrega del título judicial por valor de \$5.197.408,02 a favor de la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Donaldo José Jiménez Mesa identificado con C.C. No. 92.523.345, por estar facultado para ello.
3. Realícese la liquidación de costas, de conformidad a lo ordenado en el auto de fecha 25 de marzo de 2014 que ordenó seguir adelante la ejecución.
4. Efectuado lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N ° _____ De Hoy 18 agosto- 2016. A LAS 8:00 A.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario